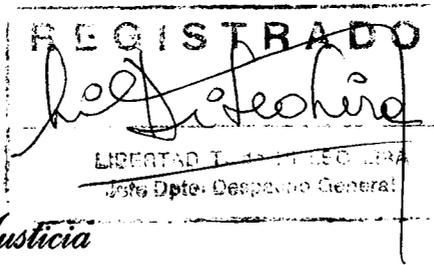




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Avellaneda, 25 de julio de 1985.-

VISTO la resolución n° 551/84 de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Domingo ONTIVEROS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año --- 1981 las asignaturas Máquinas Herramientas y Máquinas Térmicas I de 5to. año sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Estabilidad II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de julio de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° --- 551/84, de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

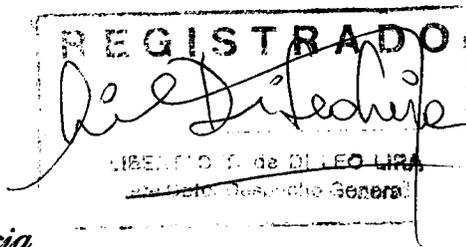
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 551/84 de la Facultad Re\_

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

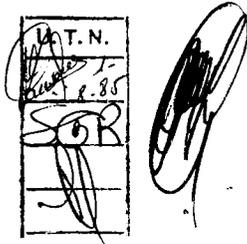
- 2 -

III.

gional General Pacheco, y convalidar el cursado en el año 1981 de las asignaturas Máquinas Herramientas y Máquinas Térmicas I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad II de 3er. año, al alumno Domingo ONTIVEROS (legajo n° 18-00971-0) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 333/85



ING. JUAN CARLOS REGALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. PAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO